



RESOLUCION-CS-N° 104/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 AGO 1996

Expte. N° 546/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, el Convenio Marco entre esta Universidad y la Administración de Parques Nacionales, suscripto el 18 de Octubre del año 1994, y el Acta Complementaria N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del mismo establecer entre las partes un acuerdo de cooperación mutua e intercambio para la realización de estudios científicos y asesoramiento técnico relativos a las áreas protegidas, sujetas al sistema de la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3497, expresa que no tiene objeción legal que formular a dicho Convenio.

Que la Cláusula Segunda de dicho Convenio Marco prevé la creación de un Comité Coordinador que estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) suplente por cada una de las partes, correspondiendo en consecuencia la designación del representante por la Universidad.

Que, en virtud de ello, también debe corregirse las cláusulas 2° y 3° del Acta Complementaria N° 01.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 014/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión extraordinaria del 15 de Agosto de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre esta Universidad y la Administración de Parques Nacionales, cuyo texto obra a fs. 26 de las actuaciones de referencia, corrigiendo el error de transcripción detectado en el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, reemplazando la palabra "Organizador" por la palabra "Coordinador" y avalar lo actuado por el Sr. Rector en ese sentido.

///...

